BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE FERRETERIA Y ACCESORIOS DE CONDUCTOR (0252) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

OCTUBRE – 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- ***Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.***

- ***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.***

- ***En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.***

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*** • ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*** • ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*** • ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

2.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

2.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

2.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

2.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

2.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

2.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***

- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: ***1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*** ***2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*** ***3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*** ***4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*** ***En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*** ***De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*** ***Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.***

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
RUC Nº : 20187459258
Domicilio legal : Jr. Espinar Nº 306 – Plaza de Armas
Teléfono: : 084 -282402
Correo electrónico: : procesos.mplc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE FERRETERIA Y ACCESORIOS DE CONDUCTOR (0252) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO**

ITEM N°	NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL DE 75 MM, E= 6,4 MM, D=160 MM C/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	56
	2	ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL DE 75 MM, E= 6,4 MM D=170 MM C/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	9
	3	ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL DE 75 MM, E= 6,4 MM, D=175 MM C/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	8
	4	ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL DE 75 MM, E= 6,4 MM,D=180 MM C/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	9
	5	ABRAZADERA TIPO CAS DOBLE DE 64 MM, E=6,4 MM, D=170 MM C/4P/4T/4C/8A/4AP	UNIDAD	35
	6	ABRAZADERA TIPO CAS DOBLE DE 64 MM, E=6.4 MM, D=180MM C/4P/4T/4C/8A/4AP	UNIDAD	1
	7	ABRAZADERA TIPO CAS DOBLE DE 64 MM, E=6.4 MM, D=190MM C/4P/4T/4C/8A/4AP	UNIDAD	6
	8	ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 MM E=6,4MM, D=230 MMC/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	2
	9	ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 MM, E=6,4 MM, D=170 MM C/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	31
	10	ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 MM, E=6,4 MM, D=190MM C/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	4
	11	ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 MM, E=6,4 MM, D=200MM C/3P/3T/3C/6A/3AP	UNIDAD	7
	12	ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 MM, E=6,4MM, D=160 MM	UNIDAD	31
	13	ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 MM, E=6,4MM, D=180 MM	UNIDAD	6
	14	ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 MM, E=6,4MM, D=190 MM	UNIDAD	7
	15	ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 MM, E=6,4MM, D=195 MM	UNIDAD	2

16	ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 MM, E=6,4 MM, D=210 MM	UNIDAD	2
17	ALAMBRE DE AMARRE 10MM2 DE ALUMINIO	UNIDAD	365
18	ARANDELA CUADRADA CURVA A°G° 57X57X5 MM D=17.5MM	UNIDAD	1,046
19	ARANDELA CUADRADA DE L=57X57MM. E=5MM, DIÁMETRO DE AGUJERO=17.5 MM	UNIDAD	44
20	BASE SOPORTE PARA TRANSFORMADOR EN MONOPOSTE	UNIDAD	17
21	CINTA AISLANTE 3M 1600 (20M)	UNIDAD	47
22	CINTA BANDIT DE 19 MM (3/4")	UNIDAD	68
23	CINTA PLANA PARA ARMAR DE ALUMINIO DE 1,4 X7,6 MM	UNIDAD	39
24	CINTA VULCANIZANTE 3M	UNIDAD	117
25	CONECTOR AL-AL PARA 16-50/16-40 MM2 SL 2.11	UNIDAD	494
26	CONECTOR DE DOBLE VIA AL-AL DE DOS PERNOS 16-120MM2	UNIDAD	172
27	CORREA PLASTICA DE AMARRE (T50RW O SIMILAR)	UNIDAD	2,956
28	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X1500 MM, E=6,4 MM, 2 DADOS 100 MM	UNIDAD	5
29	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X1800 MM, E=6,4 MM, 3 DADOS 100 MM	UNIDAD	2
30	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X2500 MM, E=6,4 MM, 2 DADOS 100 MM. AGUJEROS HORIZONTALES	UNIDAD	63
31	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X2500 MM, E=6,4 MM, 2 DADOS 100 MM. AGUJEROS VERTICALES	UNIDAD	33
32	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X2500 MM, E=6,4 MM, 2 DADOS 200 MM	UNIDAD	11
33	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X2500 MM, E=6,4 MM, 3 DADOS 100 MM	UNIDAD	12
34	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X2500 MM., E=6,4 MM, 1 DADO 100 MM IZQ.	UNIDAD	6
35	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE75X75X4300 MM, E=6.4 MM, 2 DADOS 100 MM	UNIDAD	14
36	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X4300 MM, E=6.4 MM, 3 DADOS 100 MM	UNIDAD	24
37	CUBIERTA AISLANTE DE CONECTOR SM 1.11(SP 14 O SIMILAR)	UNIDAD	494
38	GANCHO DE SUSPENSION TIPO PLANCHA (SOT 29 O SIMILAR)	UNIDAD	48
39	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE DOS PERNOS PARA CONDUCTORES DE SECCION 16 A 50 MM2	UNIDAD	280
40	GRAPA DE ANGULO DE ALUMINIO PARA CONDUCTORES DE AL DE 16 A 90 MM2	UNIDAD	3

	41	HEBILLA DE 19 MM PARA CINTA BANDIT	UNIDAD	68
	42	MANGUITO DE AMORTIGUACION TIPO STOCKBRIDGE PARA CONDUCTOR DE AAAC 35MM2	UNIDAD	76
	43	MANGUITO DE EMPALME AUTOMATICO PARA CONDUCTOR AAAC DE 35 MM2	UNIDAD	16
	44	MORDAZA CONICA TERMINAL (S.O. 3.25 O SIMILAR)	UNIDAD	20
	45	MORDAZA CONICA TERMINAL TIPO COCODRILO	UNIDAD	521
	46	MORDAZA DE SUSPENSION (S.O. 14.1 O SIMILAR)	UNIDAD	87
	47	PALOMILLA DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO DE 64X64X1200 MM, E=6,4 MM. B1:800 MM. B2:400 MM.	UNIDAD	3
	48	PALOMILLA DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO DE 64X64X900 MM, E=6,4 MM. B1:800 MM. B2:400 MM	UNIDAD	14
	49	PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75X75X2075 MM., E=6.4MM	UNIDAD	2
	50	PERNO DOBLE ARMADO 16 MM, L= 508 MM, CR=77KN C/2T/2C/4A/2AP	UNIDAD	294
	51	PERNO GANCHO DE SUSPENSION (SOT.15.8 O SIMILAR) CON T/CT Y ARANDELA CURVA	UNIDAD	521
	52	PERNO MAQUINADO L=203 MM, D=16 MM C/T/C/2A/AP	UNIDAD	44
	53	PERNO MAQUINADO L= 75 MM, D= 13 MM C/T/C/2A/AP	UNIDAD	287
	54	PERNO MAQUINADO L= 75 MM, D= 16 MM C/T/C/2A/AP PERNO OJO DE SUSPENSION (SOT.15.8 O SIMILAR) CON T/CT Y ARANDELA CURVA	UNIDAD	6
	55	PERNO OJO DE SUSPENSION (SOT.15.8 O SIMILAR) CON T/CT Y ARANDELA CURVA	UNIDAD	2
	56	PLATINA SOPORTE PARARRAYOS EN TRANSFORMADOR PORTAESCALERA DE PERFIL ANGULAR 50X50X500 MM, L=500 A=400	UNIDAD	37
	57	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 38X38X1000 MM. E= 5 MM	UNIDAD	17
	58	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 38X38X1000 MM. E= 5 MM	UNIDAD	238
	59	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 38X38X710 MM. E= 5 MM	UNIDAD	12
	60	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 75X75X1610 MM. E= 6.4 MM	UNIDAD	2
	61	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 75X75X2245 MM. E= 6.4 MM	UNIDAD	2
	62	TUERCA GANCHO DE F°G° PARA PERNO DE 16 MM	UNIDAD	57
	63	TUERCA OJO, D=16 MM	UNIDAD	215
	64	VARILLA DE ARMAR PREFORMADA SIMPLE DE AL DE 1117 MM, 8 HILOS,PARA CONDUCTOR DE AL 35 MM²	UNIDAD	146

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 DOCUMENTO 146-2023-GM-EXP-MPLC/LC** con fecha de aprobación del **02 de octubre del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de los bienes, será de hasta 20 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, al número de cuenta **(00-211-003111)** del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 30689, Ley Nº 31434, D.U. 2022.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF. Decreto Supremo Nº 308-2022-EF.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

e) Presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite y/o precise la marca y procedencia de los bienes ofertados, que evidencie el cumplimiento de las EE. TT. solicitadas.

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [7] (**Anexo N° 11**).

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].

Importante

- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

- ***En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.***

Importante

- ***Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.***
- ***De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].***

---

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ***La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.***

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, sito en el Jr. Espinar N° 306 – Cusco – La Convención – Santa Ana.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de obra con visto bueno de almacén central
- Informe del funcionario responsable del **AREA USUARIA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la Municipalidad, sito en **Jr. Espinar Nº 306 - Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención.**

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria:

UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ACTIVIDAD O PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"
META PRESUPUESTARIA	0252
N° REQUERIMIENTO	4893

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
ADQUISICIÓN DE FERRETERIA Y ACCESORIOS DE CONDUCTOR, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
La presente ADQUISICIÓN DE FERRETERIA Y ACCESORIOS DE CONDUCTOR es necesario para los fines específicos que contempla el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

3. **ANTECEDENTES**
La entidad dentro del plan anual tiene previsto la ejecución de diversos proyectos de inversión, uno de los cuales viene a ser la obra Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2023-GM-MPLC, de fecha 05 de Abril del 2023.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**
ADQUISICIÓN DE FERRETERIA Y ACCESORIOS DE CONDUCTOR para el **PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP:173361
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°

36

35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1. **ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL de 75 mm, E= 6,4 mm, D = 160mm, C/3P/3T/3C/6A/3AP**

Será de acero galvanizado en caliente. La abrazadera se fabricará con platina de Fierro Galvanizado por impresión en caliente Acero SAE 1020, cumpliendo la Norma ASTM A-153. Deben estar libres de burbujas, áreas sin revestimiento, depósitos de escoria, manchas negras y cualquier otro tipo de inclusiones o imperfecciones.

La platina de las abrazaderas será de 6,4 mm de espesor, de 75 mm de ancho, tendrán un diámetro según poste suministrado (tabla de datos técnicos garantizados).

La carga mínima de rotura será de 60 kN.

- **TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS**

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM A-153
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO (D)	mm	160-170-175-180
1.5.2.	ANCHO PLATINA	mm	75
1.5.3.	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	

A continuación, se muestra los detalles de las abrazaderas:

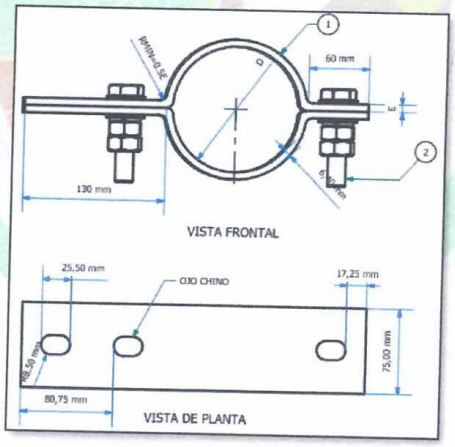

2. **ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL de 75 mm, E= 6,4 mm, D = 170mm, C/3P/3T/3C/6A/3AP**

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 1:**

3. **ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL de 75 mm, E= 6,4 mm, D = 175mm, C/3P/3T/3C/6A/3AP**

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 1:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP:173281
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

34

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4. **ABRAZADERA PARA ARMADO VERTICAL de 75 mm, E= 6,4 mm, D = 180mm, C/3P/3T/3C/6A/3AP**

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 1:**

5. **ABRAZADERA TIPO CAS DOBLE DE 64 mm, E=6,4 mm, D=170mm, C/4P/4T/4C/8A/4AP**

Será de acero galvanizado en caliente. La abrazadera tipo CAS doble se fabricará con platina de Fierro Galvanizado por impresión en caliente Acero SAE 1020, cumpliendo la Norma ASTM A-153. Deben estar libres de burbujas, áreas sin revestimiento, depósitos de escoria, manchas negras y cualquier otro tipo de inclusiones o imperfecciones.

La platina de las abrazaderas será de 6,4 mm de espesor, de 64 mm de ancho, tendrán un diámetro según poste suministrado (tabla de datos técnicos garantizados).

La carga mínima de rotura será de 60 kN.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM A-153
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO (D)	mm	170-180-190
1.5.2.	ANCHO PLATINA	mm	64
1.5.3.	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	

A continuación, se muestra los detalles de las abrazaderas

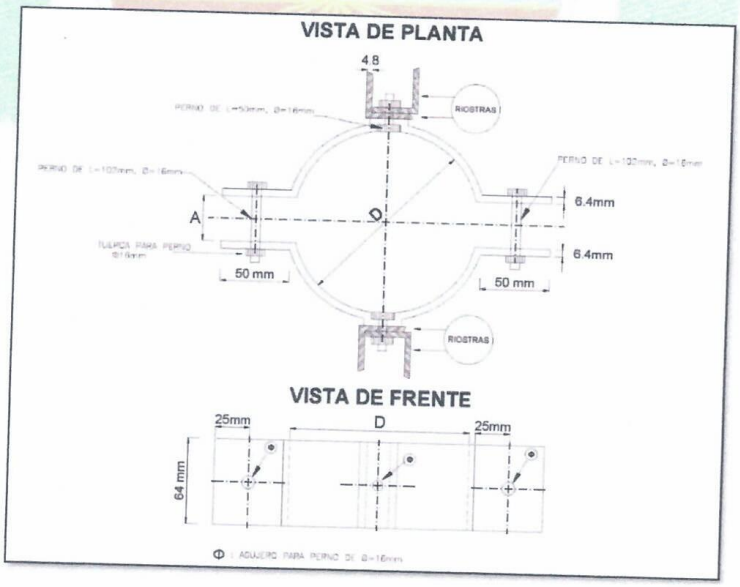

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP: 172361
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°

34

33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. ABRAZADERA TIPO CAS DOBLE DE 64 mm, E=6,4 mm, D=180mm, C/4P/4T/4C/8A/4AP
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 5:**

7. ABRAZADERA TIPO CAS DOBLE DE 64 mm, E=6,4 mm, D=190mm, C/4P/4T/4C/8A/4AP
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 5:**

8. ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 mm, E=6,4 mm, D=230, C/3P/3T/3C/6A/3AP
Será de acero galvanizado en caliente. La abrazadera tipo CAS simple se fabricará con platina de Fierro Galvanizado por impresión en caliente Acero SAE 1020, cumpliendo la Norma ASTM A-153. Deben estar libres de burbujas, áreas sin revestimiento, depósitos de escoria, manchas negras y cualquier otro tipo de inclusiones o imperfecciones.
La platina de las abrazaderas será de 6,4 mm de espesor, de 64 mm de ancho, tendrán un diámetro según poste suministrado (tabla de datos técnicos garantizados).
La carga mínima de rotura será de 60 kN.

- **TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS**

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM A-153
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO (D)	mm	170-190-200-230
1.5.2.	ANCHO PLATINA	mm	64
1.5.3.	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	

A continuación, se muestra los detalles de las abrazaderas

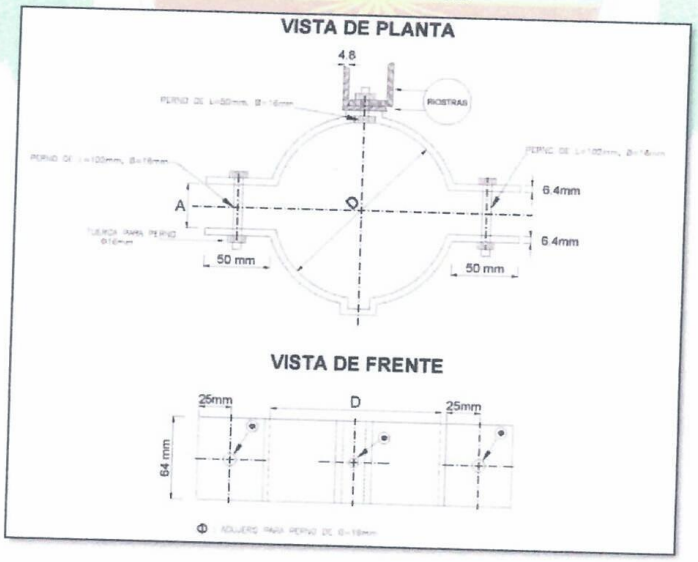

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Rucyura Puma
CIP:173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

33

32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

9. ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 mm, E=6,4 mm, D=170, C/3P/3T/3C/6A/3AP
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 8:**

10. ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 mm, E=6,4 mm, D=190, C/3P/3T/3C/6A/3AP
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 8:**

11. ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64 mm, E=6,4 mm, D=200, C/3P/3T/3C/6A/3AP
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 8:**

12. ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 mm, E=6,4 mm, D=160mm, C/2P/2T/2C/4A/2AP

Será de acero galvanizado en caliente. La abrazadera tipo media luna para Cruceta se fabricará con platina de Fierro Galvanizado por impresión en caliente Acero SAE 1020, cumpliendo la Norma ASTM A-153. Deben estar libres de burbujas, áreas sin revestimiento, depósitos de escoria, manchas negras y cualquier otro tipo de inclusiones o imperfecciones.

La platina de las abrazaderas será de 6,4 mm de espesor, de 75 mm de ancho, tendrán un diámetro según poste suministrado (tabla de datos técnicos garantizados).

La carga mínima de rotura será de 60 kN.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO	mm	160-180-190-195-210
1.5.2.	ANCHO PLATINA	mm	75
1.5.3.	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	

A continuación, se muestra los detalles de las abrazaderas.

VISTA DE PLANTA

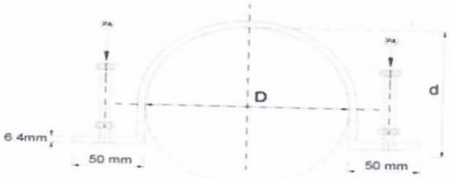

VISTA DE FRENTE

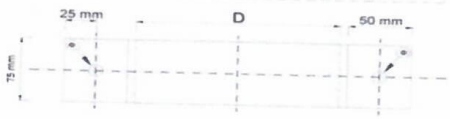

TIPO	ABRAZADERA	D	d	Ø AGUJEROS (mm)	PA DIAMETRO (mm)	PA LONGITUD (mm)
U-1	160 x 75 (mm)	160	140	17.5	16	76
U-2	180 x 75 (mm)	180	140	17.5	16	76
U-3	190 x 75 (mm)	195	140	17.5	16	76
U-3	195 x 75 (mm)	195	140	17.5	16	76
U-4	210 x 75 (mm)	210	140	17.5	16	76

MUNICIP. LIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP-173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

32

31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

13. ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 mm, E=6,4 mm, D=180mm, C/2P/2T/2C/4A/2AP

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 12:**

14. ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 mm, E=6,4 mm, D=190mm, C/2P/2T/2C/4A/2AP

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 12:**

15. ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 mm, E=6,4 mm, D=195mm, C/2P/2T/2C/4A/2AP

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 12:**

16. ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 mm, E=6,4 mm, D=210mm, C/2P/2T/2C/4A/2AP

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 12:**

17. ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 10 mm²

Esta especificación cubre el suministro de alambre de amarre de aluminio, sólido y desnudo, para asegurar mecánicamente los conductores de aluminio desnudos del tipo AAC y ACSR a los aisladores primarios o secundarios en la construcción de líneas de distribución eléctrica.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO
1.3	NORMA DE FABRICACION		ASTM B609/B609M
1.4	SECCION	mm2	10
1.5	RESISTENCIA A LA TRACCION	KN	1.8
1.6	MASA POR UNIDAD	Kg/Km	30

18. ARANDELA CUADRADA CURVA A°G° 57x57x5 mm D=17.5mm

Será de acero galvanizado en caliente y tendrá 57 mm de lado y 5 mm de espesor. Estará provista de un agujero central de 17.5 mm de diámetro. Deberá ser diseñada y fabricada para soportar los esfuerzos de corte por presión de la tuerca de 41 kN.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020 FORJADO
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM F436M
4.0	DIMENSIONES:		
4.1	LADO	mm	57
4.2	ESPESOR	mm	5
5.0	CARGA MÍNIMA DE CORTE	kN	41
6.0	DIAMETRO AGUJERO CENTRAL	mm	17.5

19. ARANDELA CUADRADA PLANA

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 12:**

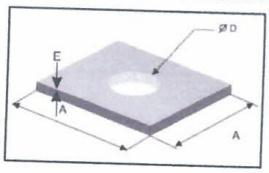

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP:173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

31

30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

20. BASE SOPORTE PARA TRANSFORMADOR EN MONOPOSTE

La base soporte para transformador, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación:

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ASTM A36	STANDARD SPECIFICATION FOR CARBON STRUCTURAL STEEL
ASTM 780	STANDARD PRACTICE FOR REPAIR OF DAMAGED AND UNCOATED AREAS OF HOT-DIP GALVANIZED COATINGS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

A continuación, se muestra el detalle de las dimensiones de la base del transformador.

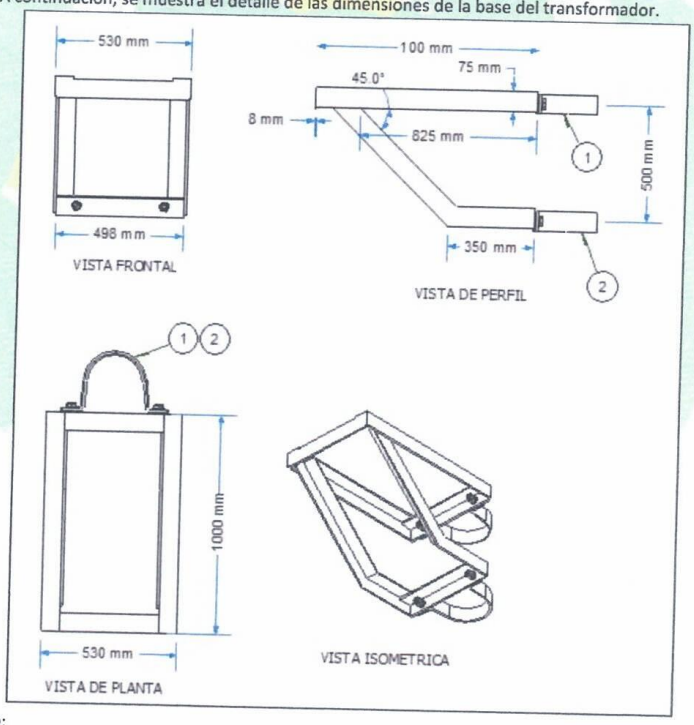

Incluye:

1.- ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 mm, E=10 mm, D=220 mm C/2P DE L=120 mm, D= 25.4 mm C/T/C/2A/AP

2.- ABRAZADERA TIPO PARTIDO PARA CRUCETA DE 75 mm, E=10 mm, D=230 mm C/2P DE L=120 mm, D= 25.4 mm C/T/C/2A/AP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pacyura Puma
CIP:178381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

30

29

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

21. CINTA AISLANTE 3M 1600 (20m)

Es una cinta de policloruro de vinilo (PVC), resistente a la abrasión, humedad, álcalis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas, alta resistencia dieléctrica que retarda las llamas. Resistente a los rayos UV, con adhesivo a base de goma sensible a la presión. Resistente a altas y bajas temperaturas, compatible con el aislamiento de cables eléctricos.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL		PVC
2.0	ANCHO MINIMO	mm	19
3.0	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		ASTM D 1000
4.0	LONGITUD REFERENCIAL	m	20

22. CINTA BANDIT DE 19 mm

Será de acero inoxidable no magnético. Se fabricarán de ancho de 19 mm, con un espesor mínimo de 7 mm, su acabado debe ser liso y sin bordes cortantes.

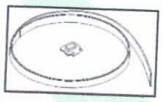

23. CINTA PLANA PARA ARMAR DE ALUMINIO DE 1,4 x7,6 mm .

Para proteger el conductor en las zonas de ajuste de las grapas de anclaje, se utilizarán las cintas planas de armar de Al-Al, aptas para conductor de 16 a 120mm².
Son de aluminio, con un espesor de 1.3 mm de ancho, para la protección del conductor de aleación de aluminio en la grapa de anclaje.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO GRADP 1345
1.3	DIMENSIONES	mm	1.4 x 7.6
	ESPESOR	mm	1.27
1.4	RANGO DE SECCIÓN DE CONDUCTOR A APLICARSE	mm2	16 – 120
1.5	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		ASTM B233

24. CINTA VULCANIZANTE 3M

Cinta de goma EPR (Etileno – Propileno), resistente a altas temperaturas, resistente al agua y a la corrosión, no tienen adhesivo, rápido auto-amalgamiento bajo tensión, aislamiento homogéneo bajo tensión, la goma por sus excelentes propiedades de elongación y aislación eléctrica, es el material más adecuado para aplicaciones en aislamiento de conductores, incluso de media tensión.
Para la protección contra la humedad y los rayos ultravioleta, es necesario que se recubra con cinta aislante plástica (PVC).

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL		EPR
2.0	ANCHO MINIMO	mm	19
3.0	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		ASTM-D4388-08
4.0	LONGITUD REFERENCIAL	m	10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Puqyura Puma
CIP:173361
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

29

23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

25. CONECTOR AL-AL PARA 16-50/16-40 mm2 SL 2.11

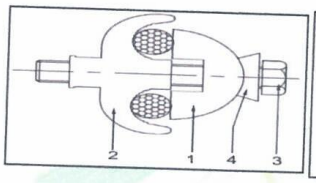

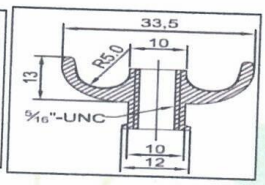

JUEGO COMPUESTO POR:

1. MORDAZA SUPERIOR — 01 UND – Aleación de Al
2. MORDAZA INFERIOR — 01 UND – Aleación de Al
3. TORNILLO C/E — 01 UND – A°G°
4. ARANDELA MEDIA LUNA — 01 UND - Aluminio

26. CONECTOR DE DOBLE VIA AL-AL DE DOS PERNOS 16-120mm²

El material del cuerpo del conector será de aluminio resistente a la corrosión, con una resistencia a la tracción de 300 N/mm²; los pernos de ajuste son de acero galvanizado en caliente. Deberán cumplir con las siguientes características:

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO NATURAL
1.3	TIPO DE GALVANIZADO		INMERSION EN CALIENTE
1.4	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159
1.5	SECCION DE CONDUCTOR	mm2	16-120
1.6	Nº DE PERNOS		2
	RESISTENCIA A LA TRACCION	DaN/mm2	31
	RESISTENCIA DE TRACCION PERNO	DaN/mm2	82
	TORQUE AJUSTE	N-M	20

27. CORREA PLASTICA DE AMARRE (T50RW o similar)

Se utilizan para la sujeción de los cables Auto portantes de aluminio, serán de alta resistencia mecánica, por su fabricación de nylon, resistente a altas temperaturas (>80°C), resistentes a solventes, álcalis, grasas, intemperie.

Posee una cabeza terminal rectangular.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	LONGITUD	mm	300
2.0	ANCHO	mm	5
3.0	COLOR		NEGRO
4.0	RESISTENTE A RAYOS UV		SI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP-173891
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

27

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

28. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x1500 mm, E=6,4 mm, 2 DADOS 100 mm.

Las crucetas de perfil angular, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación:

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ASTM A36	STANDARD SPECIFICATION FOR CARBON STRUCTURAL STEEL
ASTM 780	STANDARD PRACTICE FOR REPAIR OF DAMAGED AND UNCOATED AREAS OF HOT-DIP GALVANIZED COATINGS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	1500
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		2
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

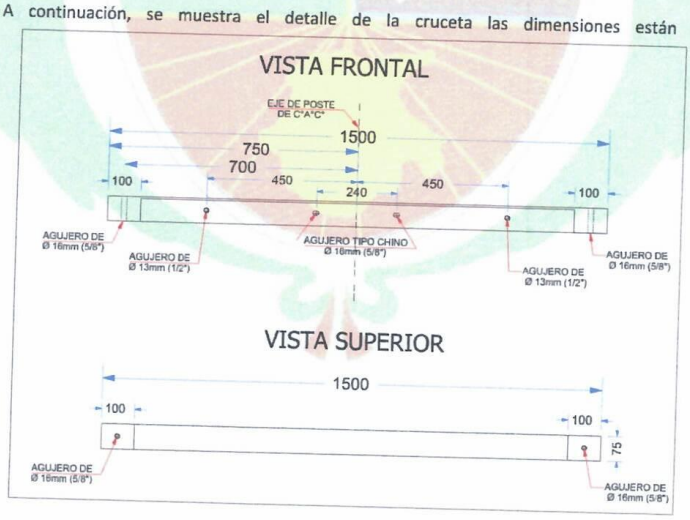

29. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x1800 mm, E=6,4 mm,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP 173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL PREVIO

26

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3 DADOS 100 mm.

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	1800
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		3
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

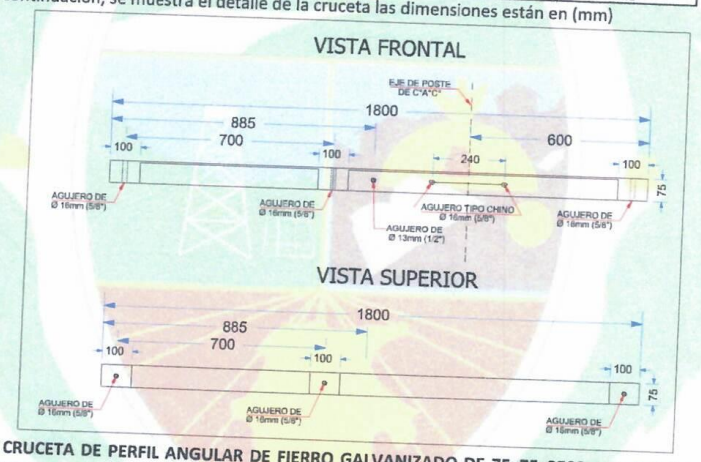

30. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x2500 mm, E=6,4 mm, 2 DADOS 100 mm. (AGUJEROS VERTICALES SEGÚN DETALLE ADJUNTO)

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	2500
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		2
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP:173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

26

25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

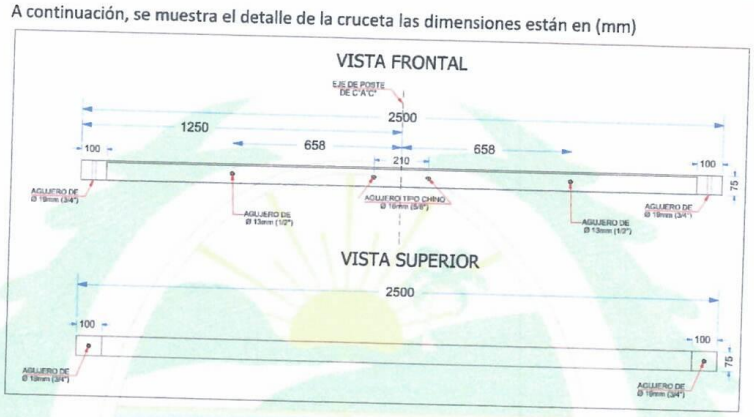

31. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x2500 mm, E=6,4 mm, 2 DADOS 100 mm. (AGUJEROS HORIZONTALES SEGÚN DETALLE ADJUNTO)

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INDICAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	2500
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		2
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

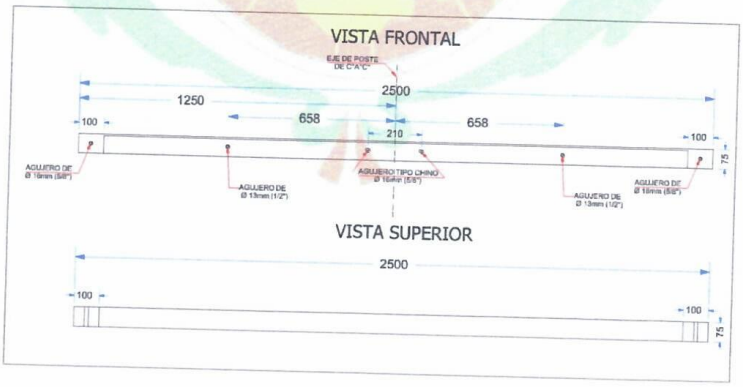

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP: 173861
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

25

24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

32. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x2500 mm, E=6,4 mm, 2 DADOS 200 mm.

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	2500
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		2
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

33. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x2500 mm, E=6,4 mm, 3 DADOS 100 mm.

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	2500
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		3
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP:173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL PREVIO

24

23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

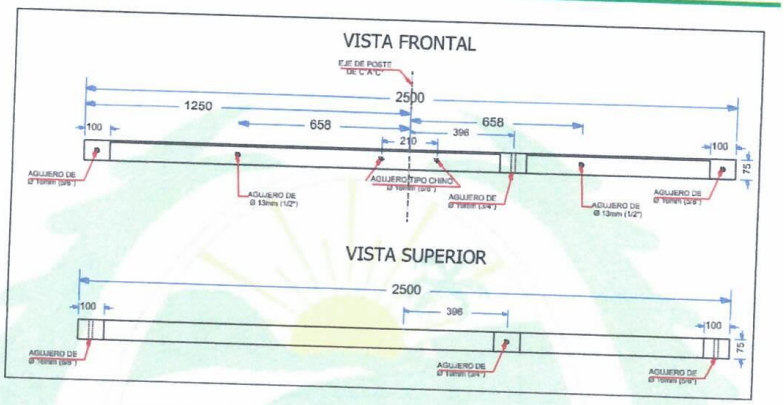

34. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x2500 mm., E=6,4 mm, 1 DADO 100 mm Izq.

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	2500
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		01 Izq.
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

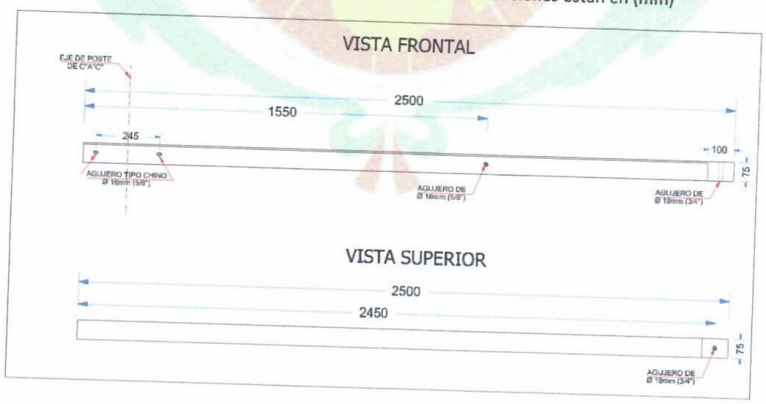

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP:173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaynar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

35. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x4300 mm, E=6.4 mm, 2 DADOS 100 mm.

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	4300
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		2.0
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

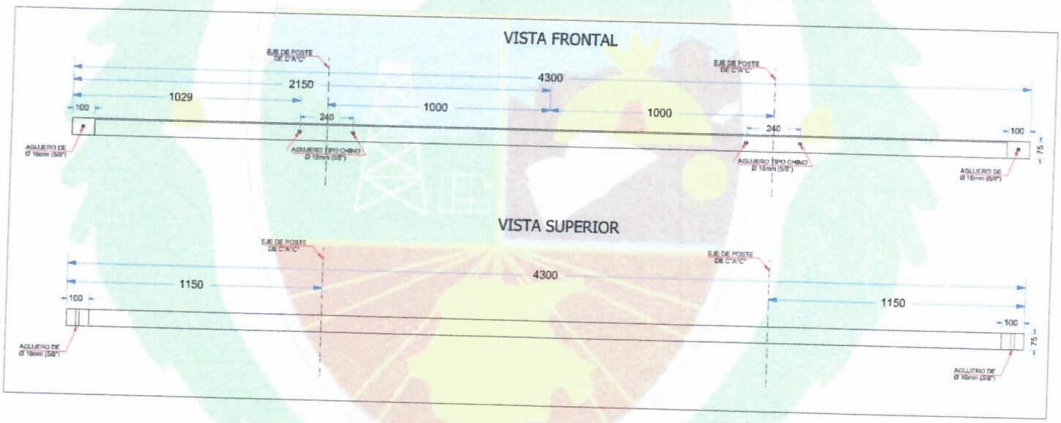

36. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x4300 mm, E=6.4 mm, 3 DADOS 100 mm.

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	4300
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		3.0
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Puicyura Puma
CIP: 113361
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

22

21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

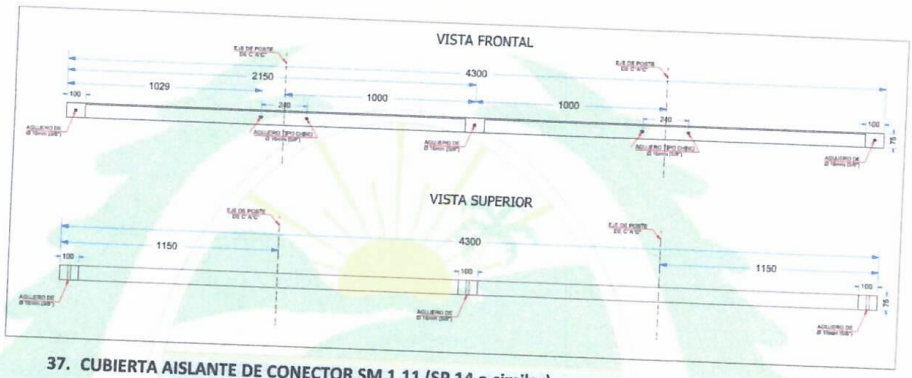

37. CUBIERTA AISLANTE DE CONECTOR SM 1.11 (SP 14 o similar)
La cubierta aislante SP 14 será de Polietileno resistente a los rayos UV, las dimensiones se aprecian en la siguiente figura:

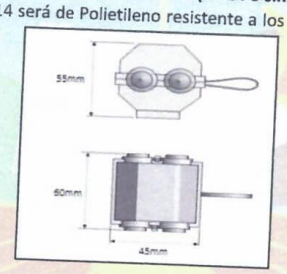

38. GANCHO DE SUSPENSION TIPO PLANCHA (SOT 29 o similar)
Serán de acero forjado y galvanizado en caliente, tendrán 16 mm de diámetro y longitudes de acuerdo a la tabla de datos técnicos. La carga mínima de rotura a la tracción será de 15 kN.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
2.	MATERIAL		ACERO SAE 1020
3.	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI A153, ASTM A7, ASTM A36, ASTM 780
4.	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
5.	RESISTENCIA A LA TRACCION	kN	15
6.	ANCHO	mm	50
7.	LARGO	mm	150
8.	MASA POR UNIDAD		

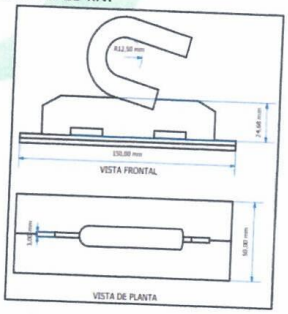

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP-173391
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

21

20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

39. GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE DOS PERNOS PARA CONDUCTORES DE SECCIÓN 16 a 50 mm²

Será del tipo conductor pasante, fabricado con aleación de aluminio de primera fusión, de comprobada resistencia a la corrosión, tales como Aluminio-Magnesio, AluminioSilicio, Aluminio-Magnesio-Silicio. El apriete sobre el conductor deberá ser uniforme, evitando los esfuerzos concentrados sobre determinados puntos del mismo.
El fabricante deberá señalar los torques de apriete que deberán aplicarse y los límites de composición y diámetro de los conductores.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ALEACION DE ALUMINIO
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-159
4.0	RANGOS DE SECCION DE CONDUCTORES		
4.1	SECCION	mm2	16-50
4.2	CARGA DE RETURA MINIMA	KN	45
5.0	NUMERO DE PERNOS		2
6.0	MASA POR UNIDAD	Kg	1.1

40. GRAPA DE ANGULO DE ALUMINIO PARA CONDUCTORES DE AL DE 16 A 90 mm2

Será de aleación de aluminio procedente de lingotes de primera fusión, de comprobada resistencia a la corrosión, tales como aluminio- magnesio, aluminio - silicio, aluminio-magnesio - silicio.
El apriete sobre el conductor deberá ser uniforme, evitando los esfuerzos concentrados sobre determinados puntos del mismo. El fabricante deberá señalar los torques de apriete que deberán aplicarse y los límites de composición y diámetro de los conductores.
El rango del ángulo de utilización estará comprendido entre 20 ° y 90°. Las cargas de rotura y deslizamiento mínima para las grapas de ángulo serán las siguientes:
- Carga de Rotura: 32 KN
- Carga de Deslizamiento: 06 KN

Las dimensiones de la grapa serán adecuadas para instalarse con conductores de aleación de aluminio de las secciones que se requieran, provistos de varilla de armar premoldeada.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO
1.3	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159
1.4	RANGO DE DIAMETRO DE CONDUCTORES	mm2	16-95
1.5	RANGO DE ANGULO DE UTILIZACION	Grados	20-90
1.6	CARGA MINIMA DE TRACCION	KN	32
1.7	CARGA DE DESLIZAMIENTO	KN	06

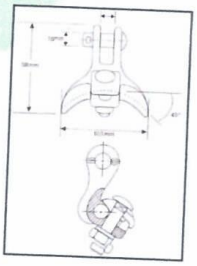

41. HEBILLA DE 19 mm PARA CINTA BANDIT

Las hebillas serán de acero inoxidable 201 ó 304, acabado natural, con brillo 2B sin filos cortantes, para cinta band-it de 19mm.

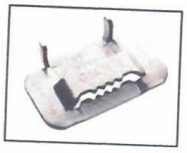

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP-173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Hueyper Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 36137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
COMITÉ DE PROCESO

20

19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

42. MANGUITO DE AMORTIGUACION TIPO STOCKBRIDGE PARA CONDUCTOR DE AAAC 35mm2

Será del tipo STOCKBRIDGE, construido con contrapesos de hierro fundido galvanizado en caliente, acero forjado galvanizado en caliente o de aleación de zinc, cable de acero preformado de alta resistencia y grapa de aleación de aluminio para conexión con el conductor.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO NATURAL
1.3	MATERIAL DE LAS PESAS		SEGÚN ESPECIF.
1.4	SECCION DEL CONDUCTOR	mm2	25-35-50
1.5	NORMA DE FABRICACION		IEC 61897
1.6	MASA POR UNIDAD	Kg	0.69-0.98-1.45

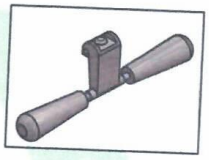

43. MANGUITO DE EMPALME AUTOMATICO PARA CONDUCTOR AAAC DE 35 mm2

Será de aleación de aluminio, del tipo compresión y presentarán una resistencia eléctrica no mayor que la de los respectivos conductores.

Estarán libres de todo defecto y no dañarán al conductor luego de efectuada la compresión pertinente.

Las cargas de rotura y deslizamiento mínima para los manguitos de empalme serán como mínimo los siguientes porcentajes de la carga de rotura nominal del cable al que serán destinados:

- Carga de Rotura : 95%
- Carga de Deslizamiento : 90 %

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO
1.3	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159 ANSI C119.4
1.4	RANGO SECCION DEL CONDUCTORES	mm2	16-240
1.5	RANGO LONGITUD MANGUITO	mm	102-144
1.6	RANGO DIAMETRO MANGUITO	mm	16-32
1.7	CARGA DE ROTURA Y DESLIZAMIENTO MINIMO (porcentaje de la carga de rotura nominal del condcutor a aplicar)	%	95% y 90%

44. MORDAZA CONICA TERMINAL (S.O. 3.25 o similar)

El material de fabricación del cuerpo de la grapa será de aleación de aluminio de alta resistencia; el elemento de ajuste o presión del neutro será del mismo material que el cuerpo o de material termoplástico resistente a las radiaciones ultravioleta; el estribo será de acero galvanizado en caliente.

La calidad del suministro deberá estar sustentada mediante normas técnicas correspondientes. Las características mecánicas de la grapa están descritas en la tabla de datos técnicos garantizados. Cuando el neutro sea aislado, se debe retirar la cubierta del portante.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP 175381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL

19

/8

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	MATERIAL		
2.	CUERPO		ALEACION DE ALUMINIO
	ACCESORIOS		ACERO GALVANIZADO
3.	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-159
4.	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
5.	RANGO DE SECCION DEL CONDUCTOR	mm2	25-70
6.	RESISTENCIA A LA TRACCION	kN	15
7.	RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	KN	10
8.	DESVIACION ANGULAR MAXIMA DEL CONDUCTOR A SUSPENDER		90°

45. MORDAZA CONICA TERMINAL TIPO COCODRILO

El material de fabricación del cuerpo de la grapa será de aleación de aluminio de alta resistencia; el elemento de ajuste o presión del neutro será del mismo material que el cuerpo o de material termoplástico resistente a las radiaciones ultravioleta; el estribo será de acero galvanizado en caliente.

La calidad del suministro deberá estar sustentada mediante normas técnicas correspondientes. Las características mecánicas de la grapa están descritas en la tabla de datos técnicos garantizados. Cuando el neutro sea aislado, se debe retirar la cubierta del portante.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	MATERIAL		
2.	CUERPO		ALEACION DE ALUMINIO
	ACCESORIOS		ACERO GALVANIZADO
3.	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-159
4.	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
5.	RANGO DE SECCION DEL CONDUCTOR	mm2	25-70
6.	RESISTENCIA A LA TRACCION	kN	15
7.	RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	KN	10
8.	DESVIACION ANGULAR MAXIMA DEL CONDUCTOR A SUSPENDER		90°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Roger Puchura Puma
CIP 173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

18

17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

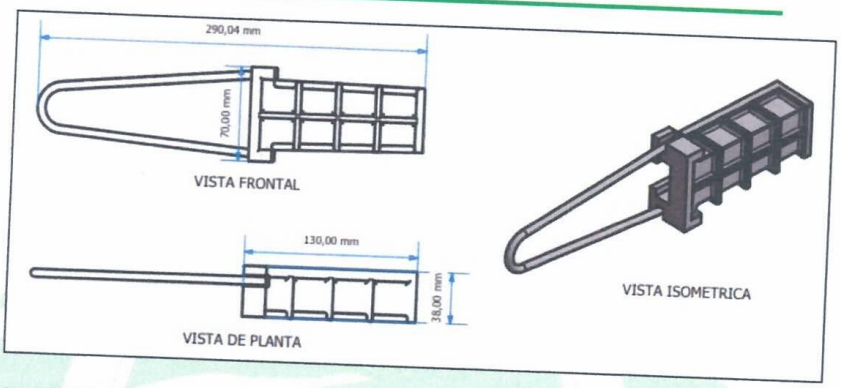

46. MORDAZA DE SUSPENSION (S.O. 14.1 o similar)

Será de aleación de aluminio resistente a la corrosión, Tendrá las siguientes características:
La grapa de suspensión de aluminio se utilizará para la sujeción del cable portante de aleación de aluminio en estructuras de alineamiento y en ángulo hasta de 5°.
Para el uso con conductores forrados, la grapa será plastificada.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO CUBIERTO CON PINTURA PLASTIFICADA
2.	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-159
3.			
4.	RANGO DE SECCION DEL CONDUCTOR	mm2	25-70
5.	RESISTENCIA A LA TRACCION	kN	15
6.	RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	KN	2.1
7.	DESVIACION ANGULAR MAXIMA DEL CONDUCTOR A SUSPENDER		90°

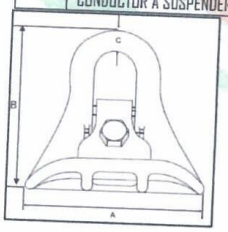

DIMENSIONES (mm)			MATERIAL	RESISTENCIA A LA TRACCION	DESLIZAMIENTO	PESO Kg
A	B	C				
96	94.5	16	Aleación de Aluminio cubierto de pintura plastificada	15 Kn	2.1 Kn	0.300

47. PALOMILLA DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO DE 64x64x1200 mm, E=6,4 mm. B1:800 mm. B2:400 mm.

Las crucetas de perfil angular, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP 113361
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

17

16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ASTM A36	STANDARD SPECIFICATION FOR CARBON STRUCTURAL STEEL
ASTM 780	STANDARD PRACTICE FOR REPAIR OF DAMAGED AND UNCOATED AREAS OF HOT-DIP GALVANIZED COATINGS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

A continuación, se muestra el detalle de las dimensiones de la palomilla.

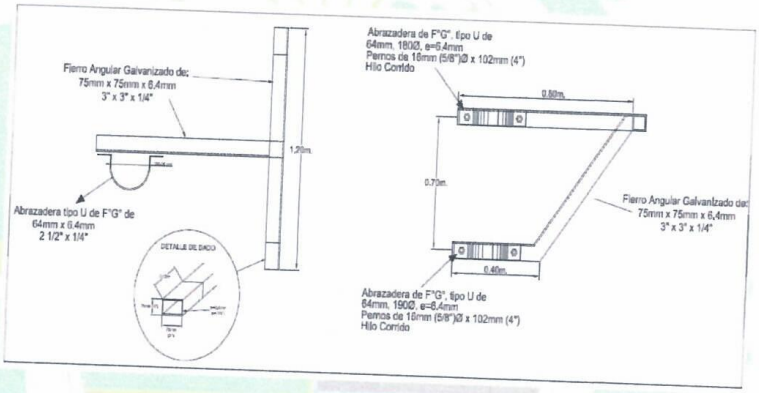

48. PALOMILLA DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO DE 64x64x900 mm, E=6,4 mm. B1:800 mm. B2:400 mm.

Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 47:**

A continuación, se muestra el detalle de las dimensiones de la palomilla.

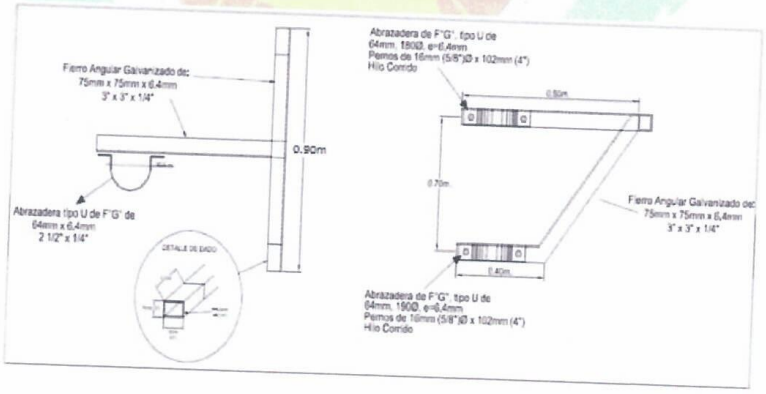

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Roger Huicyura Puma
CIP 113.081
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

16

15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

49. PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 75x75x2075 mm., E=6.4mm
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 28:**

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		LAS QUE SE INIDCAN
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	2075
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm2	4.5

A continuación, se muestra el detalle de la cruceta las dimensiones están en (mm)

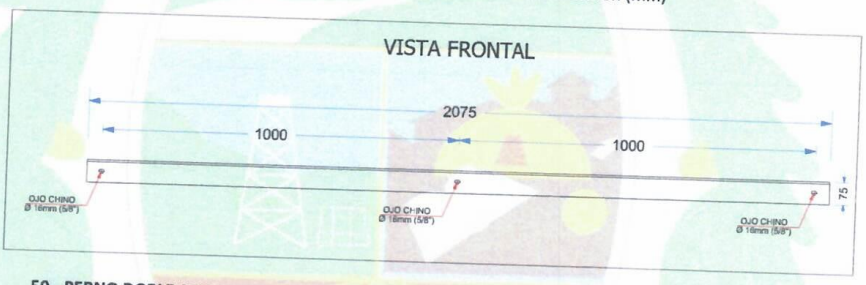

50. PERNO DOBLE ARMADO 16 mm, L= 508 mm, CR=77kN C/2T/2C/4A/2AP
Sera de acero galvanizado en caliente, totalmente roscado, la carga de rotura mínima será de 77KN.

Cada perno deberá ser suministrado con dos tuercas cuadradas, dos contratuercas cuadradas de doble concavidad y cuatro arandelas, las que estarán debidamente ensambladas al perno.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		ANSI C 135.4
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	508
1.4.2	DIAMETRO	mm	16
1.4.3	FORMA DE LA TUERCA DEL PERNO		CUADRADA
1.5	TIPO DE CONTRATUERCA CUADRADA		CUADRADA DOBLE CONCAVIDAD
1.6	CARGA MINIMA DE ROTURA	KN	77

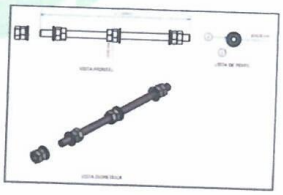

51. PERNO GANCHO DE SUSPENSION (SOT.15.8 O SIMILAR) CON T/CT y Arandela Curva.
Serán de acero forjado y galvanizado en caliente, tendrán 16 mm.
La carga mínima de rotura a la tracción será de 10 kN.
Cada perno incluirá una arandela fija y otra móvil, así como una tuerca y una contratuerca de doble concavidad, las que estarán debidamente ensambladas al perno gancho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Roger Tucyura Puma
CIP 1 / 3281
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

15

14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
2.	MATERIAL		ACERO SAE 1020 FORJADO
3.	NORMA DE FABRICACIÓN		IEEE C135.1
4.	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
5.	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	kN	10
6.	LONGITUDES	mm	228
7.	DIÁMETRO	mm	16

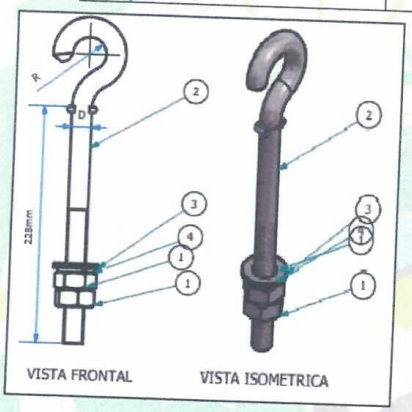

ELEMENTO	CTDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	TUERCA DE AoGo
2	1	PERNO CON GANCHO
3	1	ARANDELA PLANA DE AoGo
4	1	ARANDELAS DE PRESIÓN

52. PERNO MAQUINADO L=203mm, D=16mm C/T/C/2A/AP

Serán de acero forjado galvanizado en caliente. Las cabezas de estos pernos serán cuadrados y estarán de acuerdo con la norma ANSI C 135.1

Las cargas de rotura mínima serán de 55 kN.

El perno maquinado deberá ser suministrado con una tuerca cuadrada, contratuerca cuadrada de doble concavidad y dos arandelas, las que estarán debidamente ensambladas al perno.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020 FORJADO
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD	mm	75 75-203
3.2	DIÁMETRO	mm	13 16
4.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.1
5.0	CARGA MÍNIMA DE ROTURA	kN	55
6.0	FORMA DE LA TUERCA DEL PERNO		CUADRADA DOBLE
7.0	TIPO DE CONTRATUERCA CUADRADA		CUADRADA DOBLE CONCAVIDAD

MUNICIP. PROVINCIAL DE LA CONVENCION ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP: 113381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

14

13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

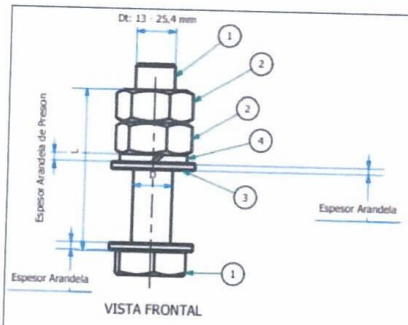

VISTA FRONTAL

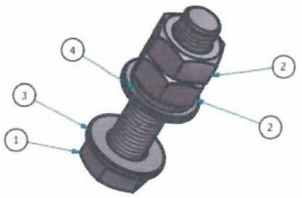

VISTA ISOMETRICA

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL INSUMO

PARTS LIST			
ELEMENTO	CTDAD		DESCRIPCIÓN
1	1		PERNOS
2	2		TUERCA DE AoGo
3	2		ARANDELA PLANA DE AoGo
4	1		ARANDELAS DE PRESIÓN

53. PERNO MAQUINADO L=75mm, D=13mm C/T/C/2A/AP
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 52:**

54. PERNO MAQUINADO L=75mm, D=16mm C/T/C/2A/AP
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 52:**

55. PERNO OJO DE SUSPENSION (SOT.15.8 O SIMILAR) CON T/CT y Arandela Curva.
Serán de acero forjado y galvanizado en caliente, tendrán 16 mm.
En uno de los extremos tendrá un ojal ovalado, y será roscado en el otro extremo.
La carga mínima de rotura a la tracción será de 55 kN.
Cada perno con ojal deberá ser suministrado con una tuerca, su respectiva contratuerca cuadrada de doble concavidad y dos arandelas, las que estarán debidamente ensambladas al perno.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
2.	MATERIAL		ACERO SAE 1020 FORJADO
3.	NORMA DE FABRICACIÓN		IEEE C135.1
4.	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
5.	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	kN	55
6.	LONGITUDES	mm	228
7.	DIÁMETRO	mm	16

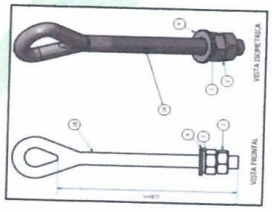

ELEMENTO	CTDAD	DESCRIPCIÓN
2	2	TUERCA DE AoGo
3	1	ARANDELAS DE PRESIÓN
4	1	ARANDELA PLANA DE AoGo
18	1	PERNO OJO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP: 178381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

13

12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

56. PLATINA SOPORTE PARARRAYOS EN TRANSFORMADOR

Será de acero galvanizado en caliente de espesor 6,4 mm.
Las dimensiones se detallan a continuación.

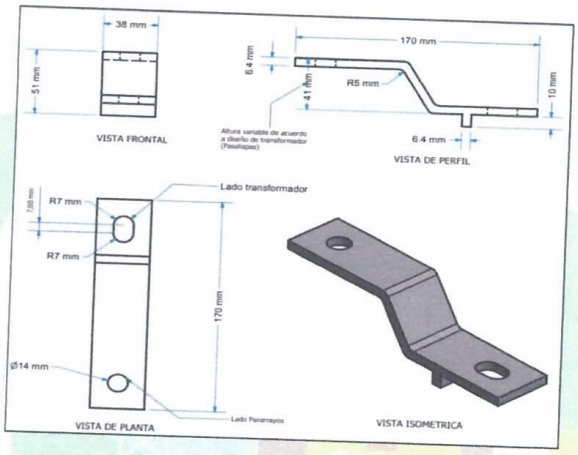

57. PORTAESCALERA DE PERFIL ANGULAR 50x50x500 mm, L=500, A=400

La porta escalera de perfil angular, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación:

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ASTM A36	STANDARD SPECIFICATION FOR CARBON STRUCTURAL STEEL
ASTM 780	STANDARD PRACTICE FOR REPAIR OF DAMAGED AND UNCOATED AREAS OF HOT-DIP GALVANIZED COATINGS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP 173561
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

12

11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A continuación, se muestra el detalle de las dimensiones de la porta escalera.

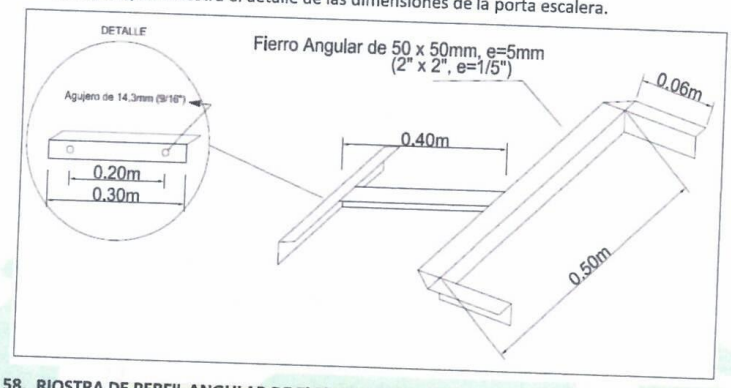

58. RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 38x38x1000mm, E= 5 mm.

Las riostras de perfil angular, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación:

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ASTM A36	STANDARD SPECIFICATION FOR CARBON STRUCTURAL STEEL
ASTM 780	STANDARD PRACTICE FOR REPAIR OF DAMAGED AND UNCOATED AREAS OF HOT-DIP GALVANIZED COATINGS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD	mm	710-1000
3.2	LADO	mm	38
3.3	ESPESOR	mm	5
4.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM 36
5.0	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM-A153
6.0	PERNOS		
6.1	DIAMETRO	mm	13
6.2	LONGITUD	mm	64

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP 173381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP 38137

10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A continuación, se muestra el detalle de crucetas de distintas medidas.

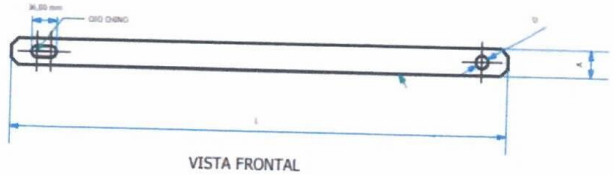

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

VISTA DE PLANTA

L (mm)	A (mm)	e (mm)
710	38	5
1000	38	5

59. RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 38x38x710mm, E= 5 mm.
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 58:**

60. RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 75x75x1610mm, E= 6.4 mm.
Las riostras de perfil angular, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación:

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ASTM A36	STANDARD SPECIFICATION FOR CARBON STRUCTURAL STEEL
ASTM 780	STANDARD PRACTICE FOR REPAIR OF DAMAGED AND UNCOATED AREAS OF HOT-DIP GALVANIZED COATINGS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD	mm	1610-2245
3.2	LADO	mm	75
3.3	ESPESOR	mm	6.4
4.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM 36
5.0	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM-A153
6.0	PERNOS		
6.1	DIAMETRO	mm	13
6.2	LONGITUD	mm	64

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN ABASTECIMIENTO V°B° CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP 117381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

10

9

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A continuación, se muestra el detalle de crucetas de distintas medidas.

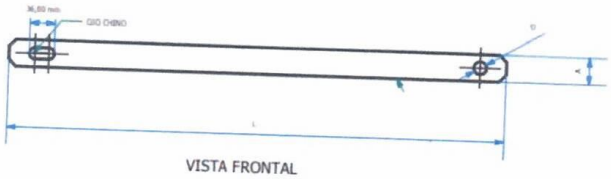

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

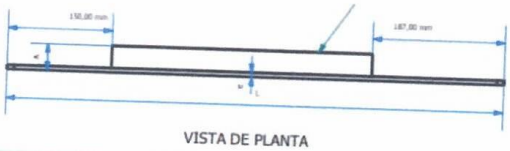

VISTA DE PLANTA

L (mm)	A (mm)	e (mm)
1610	75	6.4
2245	75	6.4

61. RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 75x75x2245mm, E= 6.4 mm.
Deben cumplir con las normas de fabricación idénticas al **ITEM 60:**

62. TUERCA GANCHO DE F°G° PARA PERNO DE 16 mm
Será de acero forjado o hierro maleable galvanizado en caliente. Será adecuada para perno de 16 mm de diámetro. Su carga mínima de rotura será de 7.5KN.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.5
4.0	DIMENSIONES:		
4.1	DIAMETRO DE ROSCA	mm	16
4.2	DIAMETRO DE CUERPO	mm	13
5.0	CARGA MÍNIMA DE CORTE	kN	7.5

63. TUERCA OJO, D= 16 mm
Será de acero forjado o hierro maleable galvanizado en caliente. Será adecuada para perno de 16 mm de diámetro. Su carga mínima de rotura será de 55KN.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.5
4.0	DIMENSIONES:		
4.1	DIAMETRO DE ROSCA	mm	16
4.2	DIAMETRO DE CUERPO	mm	13
5.0	CARGA MÍNIMA DE CORTE	kN	55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP 113381
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

9

8

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

64. VARILLA DE ARMAR PREFORMADA SIMPLE DE AL DE 1117 mm, 8 HILOS, PARA CONDUCTOR DE AL 35 mm²

La varilla de armar será de aleación de aluminio, del tipo premoldeado, adecuada para conductor de aleación de aluminio.

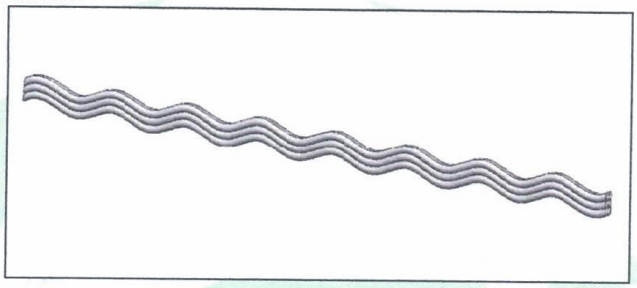

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP: 173361
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
V°B°
CONVENCIÓN - CUSCO

9

7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- **LUGAR DE ENTREGA.**
  - ✓ Almacén de obra ubicado en el Sector de Salaspampa a 50 metros de la carretera principal Quillabamba – Echarati.
- **PLAZO DE ENTREGA**
  - ✓ El plazo de entrega es de 20 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificada la orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona Natural o jurídica.
- RUC activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- CCI Activo.
- Debera estar en la Actividad Económica.

6.2 CONFIDENCIALIDAD.

El Postor o Proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la adquisición, no encontrándose autorizado por la entidad para la divulgación de información referida a la adquisición toda dentro del marco legal

7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- El Area Usuaria será quien verifique la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y haciendo las pruebas correspondientes relacionadas al cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en la orden de compra una vez recibido los materiales se otorgará la conformidad, previa aprobación del área usuaria.
- El Contratista una vez entregado el bien, presentara su Guía de Remisión adjuntando el Comprobante de Pago al área de Almacén Central, el responsable de almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la Pecosa, en un plazo máximo de (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo.

8. MEDIDAS DE CONTROL (SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION)

El Postor o Proveedor deberá ceñirse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y el control de calidad que se dará al momento de la entrega de los materiales.

9. CONFORMIDAD.

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con firmas del residente e Inspector y verificación del área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, dentro de un plazo máximo de (07),siete días calendario de producida la recepción de los insumos o bienes, previa presentación de la Guía de Remisión, Factura.

Para la conformidad final de los bienes requeridos, el proveedor ganador deberá de presentar el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE GALVANIZADO DE LOS MATERIALES QUE LO REQUIERAN; dichas pruebas se realizara en la Ciudad de Quillabamba en presencia del Supervisor ELSE, inspector y/o residente de obra de la MPLC, y el resto de los materiales deberán tener el VB° del Supervisor de Electro Sur Este. Los costos que se incurran serán asumidos por el Proveedor.

10. FORMA DE PAGO.

Pago único.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP: 123361
INGENIERO ELECTRICISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABASTECIMIENTO
V°B°
CONTROL PREVIO

7

6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIVISIÓN DE OBRAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11. PENALIDAD.

La aplicación de la penalidad se determinara en concordancia a lo establecido en el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, NUMERAL 162.1 de acuerdo a LEY N° 30225 de contrataciones con el estado:

En Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría en general y ejecución de obras F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultoría en general: F=0.25

b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Ing. Roger Pucyura Puma
CIP: 173381
INGENIERO ELECTRICISTA
Residente de obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Juan Carlos Huaypar Loaiza
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 86137
Inspector de obra

6

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: -REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES. -FICHA RUC EN EL RUBRO MATERIA DE LA CONTRATACION. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: -COPIA DEL RNP. -COPIA DE LA FICHA RUC. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 66,750.00 (**SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES**)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes FERRETERIA ELECTRICA EN GENERAL. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20)

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Roger Pucyura Puma
CIP 173381
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
INSPECTOR DE OBRA
CIP 68380

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Roger Pucyura Puma
CIP 173381
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ING. JESUS OLIVO QUENA
INSPECTOR DE OBRA
CIP 88380

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

2

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [….....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [….....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[12].

[12] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC :		Teléfono(s) :				
MYPE[13]			Sí		No	
Correo electrónico :						

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[13] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[14] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibídem.

[17] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] [19]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] [20]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.***
- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[22] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[22] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[23] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [26]
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	…					
20						
					TOTAL MONTO S/.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.   ***También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.***
- ***Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.***

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-OEC-MPLC/LC-1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.